

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro: No.297-15.

Panamá, 12 de agosto de 2015

Empresa: GFZP1, S.A.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil) al Folio 155590220.

Representante Legal:	ELÍAS POLONSKY MAMIYE Cédula No.: 8-847-226
-----------------------------	--

Características de la Planta:

Capacidad: 10 MWn

Nombre: BARÚ

Localización: Corregimiento de El Progreso

Distrito: Barú

Provincia: Chiriquí

Se le advierte a la empresa GFZP1, S.A., que la presente Licencia, no autoriza a su poseedor a construir, ni operar la planta fotovoltaica para la generación de energía eléctrica objeto de la misma.

Fecha de Vigencia: Doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 8938-Elec de 12 de agosto de 2015, que otorgó la Licencia Provisional.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General